

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

1909

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 19 de noviembre de 2001 por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para las especialidades de Árabe, Chino, Danés, Griego, Japonés, Neerlandés y Rumano de los Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, regulados por el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio.

Advertidos errores en la transcripción de la Orden de 19 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre) por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para las especialidades de Árabe, Chino, Danés, Griego, Japonés, Neerlandés y Rumano de los Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, regulados por el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, procede hacer las siguientes rectificaciones:

1.º Anexo. Parte A del temario de Árabe. Tema 15. Donde dice: «La declinación... Pérdida del icrab»; debe decir: «La declinación... Pérdida del i'rab».

2.º Anexo. Parte A del temario de Árabe. Tema 40. Donde dice: «Raíces de doble y triple irregularidad; la irregularidad especial. Conjugación de raà. Conjugación de laysa»; debe decir: «Raíces de doble y triple irregularidad; la irregularidad especial. Conjugación de ra'à. Conjugación de laysa.»

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

1910

ORDEN TAS/160/2002, de 21 de enero, por la que se corrigen errores de la Orden de 30 de noviembre de 2001 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social y en su Servicio Jurídico.

Advertidos errores en la publicación de la Orden de 30 de noviembre de 2001, en el «Boletín Oficial del Estado» número 296, de 11 de diciembre de 2001, por la que se convoca concurso

Deben suprimirse de los anexos I y II los siguientes puestos de trabajo (vacantes y resultas) adscritos a la Tesorería General de la Seguridad Social, por corresponder a puestos a regularizar o a amortizar:

Orden conv.	Número puesto	Código denom.	Centro destino	Denominación puesto
949	138	8013	6322500126001	Jefe de Negociado N.16 (AR).
3172	132	8011	6322300103001	Jefe de Negociado N.18 (AR).
3173	133	8016	6322300103001	Ayudante de Oficina N.12 (AR).
3245	139	8016	6322400106001	Ayudante de Oficina N.12 (AR).
3293	143	8011	6322100108001	Jefe de Negociado N.18 (AR).
3294	145	8016	6322100108001	Ayudante de Oficina N.12 (AR).
3497	126	8016	6322400112001	Ayudante de Oficina N.12 (AR).
3608	132	8013	6322400117001	Jefe de Negociado N.16 (AR).
3626	108	8026	6323100117252	Auxiliar de Oficina N.12 (AA).
3633	131	8016	6322400118001	Ayudante de Oficina N.12 (AR).
3678	133	8011	6322300120001	Jefe de Negociado N.18 (AR).
4019	134	8011	6322300129001	Jefe de Negociado N.18 (AR).
4069	133	8011	6322300130001	Jefe de Negociado N.18 (AR).
4134	135	8011	6322300133001	Jefe de Negociado N.18 (AR).
4135	136	8013	6322300133001	Jefe de Negociado N.16 (AR).
4188	128	8013	6322400135001	Jefe de Negociado N.16 (AR).
4251	125	8014	6322500137001	Jefe de Negociado N.14 (AR).
4295	130	8013	6322400139001	Jefe de Negociado N.16 (AR).

para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social y en su Servicio Jurídico, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones que no reabren el plazo de presentación de solicitudes:

En la página 46016, en la base primera, punto 5, en su último párrafo, debe añadirse: «A efectos de baremación, la Intervención de la Seguridad Social tiene la consideración de Servicio Común de la Administración de la Seguridad Social».

En el punto 9 de la misma base primera, donde dice: «... el puesto de trabajo que desempeñaban en el momento de cambio de situación, o, alternativamente, aquel que desde dicha situación hubieran obtenido por concurso», debe decir: «... el puesto de trabajo que desempeñaban en el momento de cambio de situación o, en su caso, aquel que desde dicha situación hubieran obtenido por concurso. Es decir, siempre el puesto que tengan reservado».

En la misma página, en la base segunda, punto 5, debe añadirse: «A tal fin, la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones modificará la denominación de dichos puestos».

En la página 46017, en la base tercera, apartado A), punto 9, en el segundo de los párrafos que hacen referencia a los Servicios Centrales del INSALUD, al final, donde dice: «... Atención Especializada y Desarrollo», debe decir: «... Atención Especializada, Desarrollo y Concursos».

En la página 46019, en la base octava, punto 1, debe añadirse al principio del último párrafo: «Podrán formar parte también...».

En el punto 2 de la misma base octava, donde dice: «... deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual al exigido...», debe decir: «... deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido...».

En el punto 3 de la misma base octava, donde dice: «... o de los componentes del Ministerio de Asuntos Sociales...», debe decir: «... o de los componentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales...».

En el anexo I, vacantes de puestos de trabajo, en la página 46041, en la Administración de la Seguridad Social número 1 de El Ejido (número 2 de Almería), el puesto con número de orden de convocatoria 740, correspondiente a puesto de trabajo N14, código de denominación 620 y número de puesto 12, con dos vacantes, debe suprimirse, y el puesto con número de orden de convocatoria 741, correspondiente al puesto de trabajo N14, código de denominación 620 y número de puesto 13, donde figura «1» vacante, debe decir: «2» vacantes.

En el anexo I, «Vacantes de puestos de trabajo», en la página 46048, el puesto con número de orden de convocatoria 964, correspondiente a Jefe de Negociado 1, de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, que figura con «3» vacantes, debe decir únicamente «1» vacante.